



RESOLUCION R-N° 1060-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 AGO 2022

Expte. N° 25.510/08

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 152 por la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita modificación de la nómina de funcionarios autorizados a firmar los movimientos de la cuenta corriente perteneciente a dicha Secretaría, denominada "UNSalta - 70000/830 Secretaría de Cooperación Técnica - Recursos y Actividades Específicas" N° 453-20043/17 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Salta, detallando actuales titulares y suplentes.

QUE por Resolución Rectoral N° 1327-2008 se designó a los funcionarios con autorización para la firma de cheques de dicha cuenta, por lo que es necesario reemplazarlos para el normal funcionamiento de la mencionada dependencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer que los agentes autorizados para firmar los movimientos de la cuenta corriente perteneciente a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad denominada "UNSalta - 70000/830 Secretaría de Cooperación Técnica - Recursos y Actividades Específicas" N° 453-20043/17 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Salta, son los siguientes:

TITULARES:

- Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, DNI N° 26.898.223, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.
- Sra. Rosa Patricia ARIAS - DNI N° 16.659.404, a/c del Departamento de Promoción de Servicios de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

REEMPLAZANTE:

- Lic. María Ximena SEGÓN BARNI, DNI N° 24.453.431 - Jefe de División de Relaciones Internacionales, de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los agentes mencionados en el artículo 1º realicen los trámites pertinentes para su registro de firma en la cuenta bancaria detallada, salvo que ya hubieren cumplido con ese requisito con anterioridad.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA